



Municipalidad de Crespo
2023

Nota

Número:

Referencia: Convocatoria a elecciones

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La convocatoria a elecciones efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 1074 y Decreto N° 1075, ambos de fecha 27 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO :

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 9659 y sus modificatorias y la Ley N° 10.615, el Poder Ejecutivo dicto el Decreto N° 1074 de fecha 27 de abril de 2023 se convoca a los ciudadanos del Distrito Electoral de Entre Ríos, el día 13 de agosto de 2023, para la realización de la Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias de los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos, alianzas transitorias que intervengan en la elección general de cargo públicos electivos provinciales, municipales, comunales y junta de gobierno, el día 22 de octubre de 2023.

Que las elecciones ut supra mencionadas fueron convocadas con el fin de que el electorado de la Provincia de Entre Ríos proceda a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador; diecisiete (17) Senadores Provinciales Titulares y diecisiete (17) Suplentes, treinta y cuatro (34) Diputados Provinciales Titulares y treinta y cuatro (34) Suplentes, y Vocales Titulares y Suplentes de Comunas y Juntas de Gobierno. El acto eleccionario se realizará en forma simultánea con las elecciones nacionales convocadas para el día 22 de octubre de 2023, con las mismas autoridades de comicio y escrutinio.

Que en ambos instrumentos mencionados, se establece que el Presidente Municipal deberá efectuar la convocatoria para la elección de autoridades municipales que se realizarán en las mismas fechas, de conformidad a lo determinado por el Artículo N° 240° inciso 2°, de la Constitución Provincial y Artículos N° 52° y N° 54° de la Ley N° 10.027.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Fijase el día 13 de agosto de 2023, para la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias de los Partidos Políticos, confederaciones, o fusiones de partidos, y alianzas transitorias que intervengan en la elección general de cargos públicos a realizarse el día 9 de junio de 2023, en el marco de la Ley 9.659 y la Ley 10.615, con sus modificatorias respectivas.

Art. 2º.- Establécese que el acto comicial se desarrollará desde 8,00 horas hasta las 18,00 horas del día 13 de agosto de 2023 y regirá por las mismas normas, autoridades de comicio y escrutinio y bajo el mismo padrón electoral que se utilice en la elección provincial.

Art.3º.- Convócase a los ciudadanos y extranjeros empadronados de la Ciudad de Crespo para el día 22 de octubre de 2023, a fin de que procedan a elegir un Presidente Municipal, Vice Presidente Municipal, 11 Concejales titulares y 11 Concejales suplentes.

Art. 4º.- Establécese que el acto comicial se desarrollará desde 8,00 horas hasta las 18,00 horas del día 22 de octubre de 2023 y regirá por las mismas normas, autoridades de comicio y escrutinio y bajo el mismo padrón electoral que se utilice en la elección provincial.

Art.5º.- Publíquese el presente conforme lo establecido por la Ley N° 10.027 y remítase copia de la presente al Concejo Deliberante.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrenado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc. .

Sin otro particular saluda atte.

